Miraflores, 14 de Junio de 2023

Señor
JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA
CALLE 34 A 17-45 TUNJA

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 134 DE 2023
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-026-2024

Respetado Señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION 026 de 2024, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada el 29 de Mayo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de CONSULTORIA.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO 134 DE 2023
CONSULTORIA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
CC.	800029660-1
ORDENADOR DEL GASTO	LEDYS SORAYA VERA MONROY **Alcaldesa Municipal**
CONTRATISTA	JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA
CC Nº	7.175.732 de Tunja
DIRECCION	CALLE 34 A 17-45 TUNJA
CDIGO UNSPSC	**Código** 81101510 – **Segmento** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología – **Familia** Servicios profesionales de ingeniería – **Clase** Ingeniería Civil – **Producto** Ingeniería de carreteras
OBJETO DEL CONTRATO	**"CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES PARA EL REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS - SINC"**
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato producto de esta selección será por TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrá como

	requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma.
FORMA DE PAGO	Un primer pago del 60% con la radicación de la caracterización y el plan vial al Ministerio de transporte y un Segundo pago equivalente al 40% del valor total del contrato, previa entrega de resoluciones de aceptación de la caracterización vial para el municipio de Miraflores por parte del Ministerio de transporte, los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que los servicios contratados fueron prestados acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor. No se entregará anticipo. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 378 de fecha 15/05/2024
SUPERVISION	La supervisión y control del contrato de CONSULTORIA será realizada por la Secretaría Planeación e Infraestructura, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Invitación No. 026 de 2024 publicada en el SECOP y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Documento técnico del plan vial municipal para la red terciaria del municipio bajo los criterios de priorización de la infraestructura vial para el municipio, con fundamento en la caracterización y categorización.

Productos entregables:

Se entregará informe en medio físico y magnético, que incluya planos, memorias de cálculo, carteras de campo, cálculo de coordenadas, cálculo de áreas, archivo fotográfico.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Caracterización vial que incluya las nueve (9) capas que conforman el inventario vial establecido en la resolución 412 de 2020 del ministerio de transporte en formato requerido “ESRI SHAPEFILE”, fotografías con distanciamiento de 200 metros del eje vial y capas relacionadas. 1. Eje 2. Foto eje 3. propiedades 4. PRS 5. Muros 6. Sitios críticos	UND	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
	7. Muros 8. Puentes 9. Túneles Presentación de la Información debe ser en tres (3) carpetas: SHAPEFILE, fotografías con descripción de tramos, veredas correspondientes y anexos como informes y certificaciones. Toda la información debe corresponden a la base para ser remitida al ministerio de transporte y posterior cargue al sistema integral nacional de información de carreteras SINC.		
2	Plan vial municipal. Corresponde al informe técnico con componentes: • Sociales detallados • Ambientales • Económicos • Productividad Que permitan realizar la priorización de tramos viales en el municipio de Miraflores. La presentación de la información debe estar completa para ser radicada al viceministerio de infraestructura.	UND	1

El proponente tiene la obligación de subsanar las correcciones que realice los funcionarios del Ministerio de transporte, hasta obtener la resolución de aceptación n de la caracterización víal ingreso al SINC de toda la malla víal rural del municipio de Miraflores

Derechos Del Contratista

- ✓ Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
- ✓ Los demás que establezca la ley.

A. Obligaciones Generales Del Contratista:

B. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
C. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del Contrato.
D. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y / o interventor.
E. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
F. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
G. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
H. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, la cual se entenderá realizada aportando las pólizas en físico y original y el recibo de pago cancelado.
I. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para ejecución del contrato quien, además no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
J. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
K. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

L. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
M. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.
N. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
O. Realizar el mantenimiento de la maquinaria y vehículos con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
P. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
Q. Atender oportunamente las actividades incluidas en el alcance del contrato.
R. Las demás inherentes al objeto del contrato y las que contiene el estudio previo y los pliegos de condiciones y propuesta presentada
S. Mantener enterado al Municipio de Miraflores sobre el estado financiero del contrato.
T. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
U. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
V. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
W. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del mismo.
X. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiera lugar y que establezcan las leyes colombianas.
Y. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato
Z. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
AA. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Miraflores por el incumplimiento del contrato.

B. Derechos Del Contratante

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

C. Obligaciones Generales Del Contratante

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato sea por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($20.000.000),** de acuerdo a los valores de cada unidad, según oferta económica presentada así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT.	V/ UNIT.	V/TOTAL
	Caracterización vial que incluya las nueve (9) capas que conforman el inventario vial establecido en la resolución 412 de 2020 del ministerio de transporte en formato requerido “SHAPEFILE”, fotografías con distanciamiento de 200 metros del eje vial y capas relacionadas. 1. Eje 2. Foto eje 3. propiedades 4. PRS 5. Muros 6. Sitios críticos 7. Muros 8. Puentes 9. Túneles Presentación de la Información debe ser en tres (3) carpetas: SHAPEFILE, fotografías con descripción de tramos, veredas correspondientes y anexos como informes y certificaciones. Toda la información debe corresponden a la base para ser remitida al ministerio de transporte y posterior cargue al sistema integral nacional de información de carreteras SINC.	UND	1	$16.000.000	$16.000.000
	Plan vial municipal. Corresponde al informe técnico con componentes: • Sociales detallados • Ambientales • Económicos • Productividad Que permitan realizar la priorización de tramos viales en el municipio de Miraflores. La presentación de la información debe estar completa para ser radicada al viceministerio de infraestructura.	UND	1	$4.000.000	$4.000.000
TOTAL					$20.000.000

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de CONSULTORIA, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de CONSULTORIA en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de CONSULTORIA.

CLÁUSULA PENAL :En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de CONSULTORIA, suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de CONSULTORIA y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de CONSULTORIA. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de CONSULTORIA sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de CONSULTORIA, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
Hacen parte integrante de este contrato de CONSULTORIA los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 026 de 2024.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: El vehículo deberá entregarse a la Administración Municipal en el perímetro urbano del Municipio de Miraflores y podrá ser utilizado en todo el Territorio Nacional. Pero como domicilio contractual se establecerá el Municipio de Miraflores.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de CONSULTORIA el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de CONSULTORIA, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de CONSULTORIA, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: LEDYS SORAYA VERA MONROY Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores	**JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA** C.C.Nº 7.175.732 de Tunja Dirección: CALLE 34 A 17-45 TUNJA TEL: 3123181235

Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	Mail: ingemat.902@gmail.com

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS QUE DEBEN AMPARARSE EN EL CONTRATO

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	diez por ciento (10%) del valor del contrato	mínima hasta la liquidación del contrato
Calidad del Servicio	diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	plazo del contrato y tres (3) años más

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

REVISO PROYECTO: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor contratación